

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "A", en providencia de fecha 06 de septiembre de 2018, mediante la cual revocó la sentencia del 28 de febrero de 2018 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda, y en su lugar, accedió a las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>18</u> de fecha <u>19</u> de marzo de <u>2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria,  ELIZABETH RAMÍLLO MARULANDA
11001-33-35-0132016-00272